

DECRETO N°: **1346**
TEMUCO: **20 MAYO 2020**

VISTOS :

1. El contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Pucón, por escritura privada de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2019.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 2.145 de 18 de diciembre de 2019, que da de baja vehículo.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

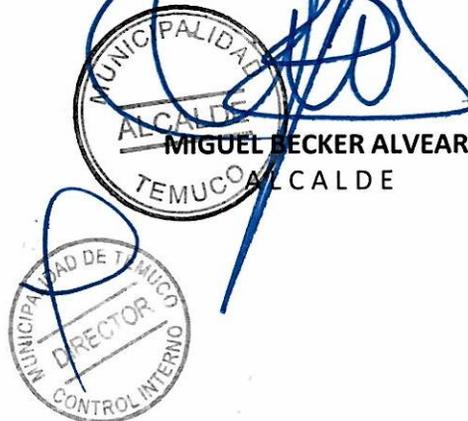
DECRETO:

1. Apruébese contrato de donación celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Pucón, por escritura privada de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. Mediante el contrato convenido la Municipalidad de Temuco dona y transfiere a la Municipalidad de Pucón el vehículo AMBULANCIA, singularizado en la cláusula primera de la escritura.
3. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
Asesoría Jurídica

MRA/jzm

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

2032 484

CONTRATO DE DONACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
MUNICIPALIDAD DE PUCON

En Temuco, a 19 de diciembre del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada indistintamente “La Donante o La Municipalidad”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, funcionario público, Cédula de Identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco ; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, en adelante también denominada “la Donataria ”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.191.600-6**, representada por su Alcalde don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA**, chileno, funcionario público, Cédula de Identidad N° _____ ambos con domicilio en Avenida Bernardo O’Higgins N° 483 de la comuna de Pucón, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de donación, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Temuco de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad de Temuco, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.
- Que, conforme a la facultad consagrada en el artículo N° 65, letra f) de su Ley Orgánica Constitucional, la Municipalidad de Temuco puede otorgar donaciones a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio.

PRIMERO: La Municipalidad de Temuco es dueña exclusiva de una AMBULANCIA marca PEUGEOT, Modelo BOXER X2 SO TOLE 33 HDI 2.2, Placa Patente CSWH 60, Año 2011, N° Motor 1OTRJ10364927, N° Chassis VF3YBAMFB11765368, combustible Diesel, Color Blanco, vehículo usado y en estado de funcionamiento, que es conocido de la donataria.

SEGUNDO: Que, conforme a lo reglamentado en el artículo 65, letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión de fecha 10 de diciembre del año



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2019, autorizó la donación del vehículo de propiedad de la Municipalidad de Temuco singularizado en la cláusula precedente a la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, de acuerdo a los antecedentes que a continuación se indican:

- i. Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, señala “La disposición de los bienes muebles dados de baja se efectuara mediante remate público. No obstante, en casos calificados, las municipalidades podrán donar tales bienes a instituciones públicas o privadas de la comuna que no persigan fines de lucro”.
- ii. Que, el vehículo se encuentra dado de baja según Decreto Alcaldicio N° 2.145 de fecha 18 de diciembre del año 2019.

TERCERO: En este acto y por el presente acto e instrumento, la Municipalidad de Temuco, debidamente representada viene en donar y transferir irrevocablemente en forma gratuita el vehículo singularizado en la cláusula primera a la Municipalidad de Pucón, quien a través de su representante acepta la donación del vehículo para su uso institucional, se hace presente que el vehículo cuenta con su patente, seguro obligatorio y permiso de circulación vigentes. Asimismo, la donante declara que el bien mueble que se dona no tiene deudas ni gravámenes ni prohibiciones de ninguna especie.

CUARTO: Se deja constancia que la donación del vehículo está exenta del trámite de autorización del Ministerio de Hacienda por ser un monto inferior a 250 Unidades Tributarias Mensuales al momento del ofrecimiento, ergo, tiene asignada una tasación aproximada de \$4.480.000, dándose así cumplimiento a lo requerido por el artículo 4° de la Ley N° 19.896.

QUINTO: Se deja expresa constancia que, esta donación se encuentra exenta de pago del impuesto a las herencias, asignaciones y donaciones y del trámite de insinuación, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Rentas Municipales. Además según la Ley N° 16.271, sobre impuestos a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, artículo 18 “Estarán exentas de impuestos que establece esta ley las siguientes donaciones: Numero primero, las que se dejen o hagan a la beneficencia Pública Chilena a las Municipalidades de la Republica y a las Corporaciones o Fundaciones de Derecho Público costeadas o subvencionadas con fondos del estado”.

SEXTO: La entrega material del vehículo se efectúa en este acto, declarando la parte donataria de recibirla a su entera satisfacción y conformidad, ergo, las partes se otorgan recíprocamente el más amplio, completo y total finiquito, en relación a las obligaciones y derechos originados declarando que nada se adeudan recíprocamente a este respecto.



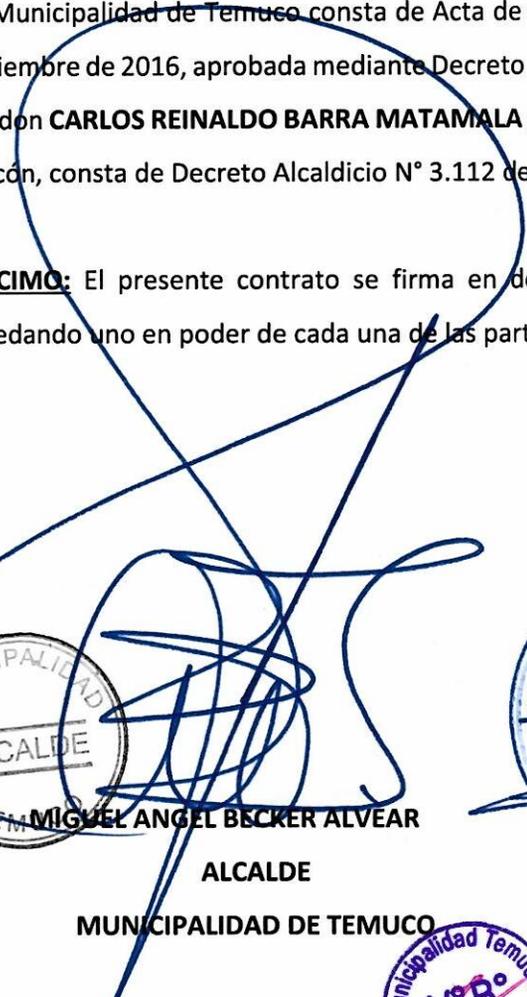
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: Todos los gastos derivados del presente contrato, serán de cargo exclusivo del donatario.

NOVENO: La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3.929 de la misma fecha. La personería de don **CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA** para actuar en representación del Municipalidad de Pucón, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.112 de fecha 06 de diciembre de 2016.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CARLOS REINALDO BARRA MATAMALA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PUCON



ACTA DE RECEPCIÓN DE VEHICULO DONACIÓN

En Pucón, a 19 de diciembre de 2019, conforme al acuerdo del concejo Municipal de Temuco de fecha **10 de Diciembre de 2019**, se procede al amparo de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Art. 35 y 65 letra f), a la entrega formal del vehículo que se indica a continuación según las siguientes características:

| | | |
|-----------------------|---|---------------------|
| Patente | : | CSWH - 60 |
| Tipo vehículo. | : | Ambulancia |
| Marca | : | Peugeot |
| Modelo | : | Boxer X2/50 HDI 2.2 |
| N° Motor | : | 10TRJ10364927 |
| N° Chasis | : | VF3YBAMFB11765368 |
| Color | : | Blanco |
| Año | : | 2011 |
| Kilometraje | : | 125.413 kms. |
| Combustible | : | Diesel |
| Estado Actual | : | Funcionando |

HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS BÁSICOS PARA AMBULANCIA AEB

| Artículo o especie | |
|-------------------------|----|
| 1 Gata Hidráulica | SI |
| 1 Neumático de repuesto | SI |
| 1 Llave de ruedas | SI |
| 1 Kit de seguridad | SI |
| 1 Extintor | SI |
| 2 Llaves de contacto | SI |

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO:

| |
|---|
| Permiso de circulación y SOAP válido hasta marzo 2020 |
| Revisión Técnica hasta febrero 2020 |
| 01 Manual del vehículo |

En señal de conformidad de la presente entrega firman a continuación:



RECIBI CONFORME
CARLOS BARRA MATAMALA

ALCALDE
COMUNA DE PUCÓN



ENTREGO CONFORME
MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE
COMUNA DE TEMUCO